



Estimadas familias:

Desde el día 25 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, hasta el día 4 de marzo de 2025, a las 14:00 horas, se realizará una consulta a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base de su preferencia, valenciano o castellano, aplicable a partir del curso escolar 2025-2026, de conformidad con lo que establece la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa.

Para votar, deberán acceder a la web de la Secretaría Digital: <https://consulta.gva.es>

Una vez accedan, deberán seleccionar a su hijo/a, e introducir el Número de Identificación del Alumnado (NIA), que podrán encontrar en la ficha de los datos personales que cada tutor/a ha entregado a su hijo/a.

La consulta tendrá como finalidad determinar el porcentaje de representantes legales del alumnado que opta por cada lengua cooficial como lengua base, valenciano o castellano y tendrá como efecto establecer el número de grupos en que cada lengua cooficial será lengua base. Es muy importante su participación. En caso de no participar en la consulta, el centro, en virtud de su autonomía, asignará al alumno/a una u otra lengua base según el resultado obtenido.

La consulta tendrá efectos para la adscripción del alumnado a una lengua base, valenciano o castellano, en la matrícula a partir del curso escolar 2025-2026. Dicha adscripción se realizará en función de la voluntad expresada por los representantes legales del alumnado en la consulta, de los grupos autorizados al centro y de los criterios de prelación siguientes:

- 1) Número de hermanos/as del alumno/a matriculados en el mismo centro (15 puntos por cada hermano/a).
- 2) Domicilio del alumno/a (10 puntos en área de influencia; 5 puntos en área limítrofe).
- 3) Alumno/a con discapacidad (33%-64% 4 puntos; 65%-100% 7 puntos).
- 4) Familia numerosa (3 puntos categoría general; 5 puntos categoría especial).
- 5) Familia monoparental (3 puntos categoría general; 5 puntos categoría especial).

Será suficiente con que solo un representante legal del mismo cumplimente la consulta, con el consentimiento expreso o tácito del otro al tratarse del ejercicio de la patria potestad. La cumplimentación de la consulta por más de un representante legal por cada alumno o alumna puede suponer un problema y tendrá los siguientes efectos:

- a) Si los representantes legales expresan su preferencia por lenguas base diferentes, las solicitudes de participación correspondientes a dicho alumno o alumna serán anuladas y no se tendrán en cuenta hasta que haya un pronunciamiento judicial.
- b) Cuando los representantes legales del alumnado expresen su preferencia por una misma lengua base, se computará como una única solicitud de participación asociada a dicho alumno o alumna. Si los representantes legales, habiendo optado por la misma lengua base, introducen criterios de prelación diferentes, el sistema conservará la solicitud de participación correspondiente al alumno o alumna que dé lugar a una menor baremación, y no se tendrá en cuenta la otra solicitud de participación; todo ello, sin perjuicio de que el centro docente solicite la debida aclaración a los respectivos representantes legales. En caso de que los criterios de prelación den lugar a una misma baremación, se conservará la última solicitud de participación registrada, y no se tendrá en cuenta la otra.
- c) Si los representantes legales introducen criterios de prelación idénticos y la misma lengua base, se computará como una única solicitud de participación asociada a dicho alumno o alumna.

Una vez finalizado el plazo para la cumplimentación de la consulta por los representantes legales del alumnado, el sistema de información ITACA generará para cada nivel objeto de la consulta un listado de alumnado, cuyos representantes legales hayan optado por una u otra lengua base. Los listados correspondientes a cada nivel y lengua base estarán ordenados de acuerdo con los criterios de prelación indicados anteriormente y se publicarán en los tablones de anuncios ubicados en el interior del centro.



Si en el momento de aplicar los criterios de prelación para ordenar al alumnado en la adscripción a la lengua base de preferencia, se produce un empate entre alumnado que haya optado por una misma lengua base, se utilizará como criterio de desempate el último sorteo público al que hace referencia el artículo 38.2 del Decreto 48/2024, que regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y centros de educación especial.

Una vez determinados los grupos en cada lengua base para cada centro y nivel, el centro procederá a la adscripción del alumnado a los diferentes grupos de cada lengua base con carácter previo a la admisión para el curso escolar 2025-2026, siguiendo el orden establecido en los listados publicados en los tablones de anuncios del centro. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, cuando en aplicación del orden de adscripción del alumnado a cada lengua base se agoten las vacantes en una de ellas, o bien no exista oferta de la misma, el alumnado se adscribirá inicialmente a puestos escolares correspondientes a la otra lengua base.

El alumnado cuyos representantes legales no hayan participado en la consulta, cuyos votos no se hubiesen tenido en cuenta por haber expresado los representantes legales una preferencia por lenguas base diferentes, o que hubiesen incurrido en falsedad o falta de acreditación de las circunstancias alegadas para determinar el orden de prelación, se adscribirá de oficio a una u otra lengua base por parte del centro docente, en virtud de su autonomía, en el momento de configurar los diferentes grupos de alumnado. En esta adscripción se ponderarán como criterios las posibilidades organizativas del centro, las preferencias de los representantes legales del alumnado, y en caso de desacuerdo entre ellos, la continuidad en la misma lengua base.

Atentamente,

La dirección.

Benetússer, 14 de febrero de 2025